

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3627
La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Domicilio Postal Tributario, con fecha de Ingreso 27 de Enero de 2012, la copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, la copia de la Cédula de Identidad del Representante de la Sociedad, la Inscripción al Rol Único Tributario y Declaración de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2009 al 2011, la Escritura de Constitución de la Sociedad, la Escritura de Protocolización del Extracto, la Autorización Notarial para utilizar la propiedad, la Escritura de Compraventa de la Propiedad, Declaración Jurada Notarial de Domicilio Postal Tributario, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General; el Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial Domicilio Postal Tributario **Definitiva** a nombre de la Empresa **RESGUARDO Y SEGURIDAD LIMITADA**, Rut **76.570.460-K**, para que ejerza actividad comercial en **PASAJE CASTELLON N° 1840, VILLA SAN RAFAEL, LA FLORIDA**, con giro comercial de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y BODEGAJE DE DOCUMENTOS**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



3832